

**Informe de comisión
con viáticos con y sin pernocta**

Dependencia:	Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado
Oficio Núm.	DGAJyN/DVEN/076/2025

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 3 de Junio de 2025

C. Lic. Pedro Borja Albino

(Titular de la dependencia, jefe inmediato)

Presente.

Mediante el presente informo a usted, los resultados obtenidos derivado de la Comisión Oficial asignada al suscrito durante los día(s) del 3 de junio al 3 de junio de 2025 conforme a lo siguiente:

Acudí al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, ubicado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, para llevar a cabo la audiencia relacionada con el expediente 208/2023, el día 03 de junio de 2025.

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gobierno del Estado
Libre y Soberano
Estado de Guerrero
Poder Ejecutivo
Secretaría General
de Gobierno
Dirección General de
Asuntos Jurídicos y
del Notariado.

Comisionado
[Firma]
Lic. Enrique Zubillaga Guerrero
Jefe del Departamento de Enlace de Justicia
Administrativa, Civil y Laboral.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 12

EXHORTO: TUA.12-E-17/2025
EXHORTO: TUA.52-E-17/2025
EXPEDIENTE: 208/2023
POBLADO: HUAJINTEPEC
MUNICIPIO: OMETEPEC
ESTADO: GUERRERO

CARTA DE EMPLAZAMIENTO DE EXHORTO CON PERSONA DE MAYOR CUALIFICACION.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero, siendo las veinte horas con veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco la licenciada **IRMA ORTEGA SALAGADO**, actuario del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, hace constar que me encuentro constituido en el domicilio ubicado en el recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Tierra Caliente, Segundo Piso, Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia ciudad de los Servicios de esta ciudad para los efectos de realizar el emplazamiento ordenado, procedo en busca del Licenciado Pedro

Albino DIRECTOR DE GENERAL DE CUENTOS JURÍDICOS Y DEL NOTARIADO DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, advirtiéndole de que se trata del domicilio actual cierto y correcto por así haberlo manifestado el Licenciado
Arturo Bedor González Ramírez
en dijo ser Oficial de Partes
identificándose con Gustavo número de empleado
5489 expedida por el Gobierno del
Estado de Guerrero

Entiendo que doy fe tener a la vista y se devuelve al interesado en la misma
fuerza de la ley
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En consecuencia, por su conducto **LE NOTIFICO LOS ACUERDOS QUE ORDENA PLAZARLO A JUICIO**, dictado por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en la ciudad de Acapulco, Guerrero, **veinticinco de marzo de dos mil veinticinco**, con motivo de la demanda presentada en su contra por **MATÍAS ALFREDO CARMONA VÁZQUEZ**, quien reclama la nulidad la **Escritura Pública número 2, 629 de ocho de abril de dos mil veinticinco**, radicándose en el Libro de Gobierno de dicho Tribunal bajo el expediente **208/2023**, por haber sido señalada como parte demandada.

En consecuencia, en este acto **LE CORRO TRASLADO** con copia simple del escrito de contestación de demanda en **quince fojas** y sus anexos en **veintisiete fojas**, de audiencia que se le notifica en **seis fojas**, así como del proveído de remoción emitido por el Tribunal de mi adscripción de **siete de mayo de dos mil veinticinco**, en **una foja**; **EMPLAZÁNDOLE** con todos los efectos a que se refiere el artículo 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenándole para que produzca su contestación a la demanda y comparezca a las audiencias que tendrá verificativo a las

figurar la litis que corresponda, se exhortará a una composición amigable que ponga fin al juicio; apercibiéndose que de no comparecer a la misma y de constatar en autos que se encuentra formalmente emplazados, se continuará aun sin su presencia y se tendrá por ciertas las afirmaciones de la parte actora en su escrito inicial, conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la referida ley. Así también se previene deberá señalar domicilio y proporcione una cuenta de correo electrónico para dar y recibir notificaciones en esa ciudad, en su primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga, de conformidad con el artículo 210-A° del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles y el acuerdo 13/2021 emitido por el Pleno del Tribunal superior Agrario.

Apercibiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les serán practicadas en los estrados del mencionado Tribunal, y en este acto procedo a **dar lectura y a explicar el contenido de todas las prevenciones y apercibimientos contenidos en los acuerdos que se le notifican, así como las medidas de recomendaciones de prevención sanitaria, emitidas por las autoridades de Salud, e Higiene de los Tribunales Agrarios, manifestándome la persona con quien se entiende la diligencia darse por enterada y recibir de conformidad el escrito de demanda, sus anexos y dichos acuerdos, a su satisfacción.**

Lo anterior es de conformidad a lo ordenado en el propio acuerdo que se notifica y con fundamento en los artículos 170, 171, 172, 173, 175, 176, 178 y 179 de la Ley Agraria, 24 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 138 y 139 del Reglamento Interior, 309 fracción I y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles, manifestando que la recibe y firma la presente cédula de emplazamiento y para todos los efectos legales conducentes y hará entrega oportunamente a la demandada.

ACTUARIA

RECIBÍ COPIA DE LA DEMANDA, ANEXOS
ACUERDOS ADMISORIOS QUE ORDENA
EMPLAZARME A JUICIO Y DE LOS PROVEÍDOS DE
DILIGENCIACIÓN, QUEDANDO LEGALMENTE
EMPLAZADO.

15/11/2025
TRANSFORMADO

10 MAY 2025

13:30

REGISTRAR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL NOTARIO

Demanda y Frases

LIC. IRMA ORTEGA SALGADO

EXPEDIENTE: 208/2023
POBLADO: HUAJINTEPEC
MUNICIPIO: OMETEPEC
ESTADO: GUERRERO

ACTA DE AUDIENCIA

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día tres de junio de dos mil veinticinco, lugar, hora y día señalados para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria, constituidos en la sala de audiencias del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, diligencia que preside la Maestra **MARIA DE LOS ÁNGELES LEÓN MALDONADO**, Magistrada de este órgano jurisdiccional, actuando con el Maestro **FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe, comparecen:

PARTE ACTORA

Se hace constar la comparecencia de **ILDEFONSO AÑORVE RAMÍREZ**, asistido jurídicamente por la licenciada **MARÍA GUADALUPE FLORES JIMENEZ**, ya identificados en autos.

PARTE DEMANDADA

Se hace constar la asistencia del Licenciado **FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN**, apoderado legal de **MARÍA CRISTINA QUIROZ HERRERA**, presunta albacea de **YNDALECIO ALFREDO AÑORVE CARMONA**, identificado en autos.

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Se hace constar la inasistencia del Comisariado de Bienes Comunales de **HUAJINTEPEC**, municipio de Ometepec, Guerrero, asiste únicamente su asesor legal Licenciado **FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN**, identificado en autos.

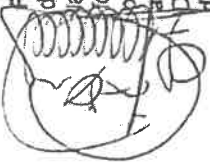
Se hace constar la inasistencia de **MATÍAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ**, asiste únicamente su asesor legal Licenciado **FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN**.

Se hace constar la asistencia del Licenciado **LUIS ENRIQUE ZURITA GUERRERO**, apoderado legal del Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, y para acreditar dicho carácter exhibe Carta Poderes de junio de dos mil veinticinco y acredita su ejercicio profesional con la cédula 947676 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública expedida por la Secretaría de Educación Pública, como lo solicita procedase al cotejo y compulsa con las copias fotostáticas que adjunta, devuélvase los originales y glósesse a los autos copia cotejada firmando de recibido y para constancia en la presenta acta de audiencia.

Por así solicitarlo, se concede el uso de la voz al Licenciado **FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN**, asesor legal de **MATÍAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ**, manifiesta: *"En este acto exhibo copia fotostática del acta de defunción, con la que se acredita el fallecimiento del señor MATÍAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ, documento que contiene código QR como elemento de autenticidad, por lo que se solicita la suspensión del procedimiento para estar en condiciones de acreditar la causahabencia del referido extinto y hecho lo anterior se continúe con el procedimiento"*

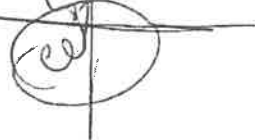
en su etapa procesal correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar, es todo lo que tengo que manifestar".

EL TRIBUNAL ACUERDA:

 PRIMERO. Ténganse veritas las manifestaciones del asesor jurídico del demandado reconvencionista **MATIAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ**, de las que resalta el fallecimiento de éste y para ese efecto exhibe copia fotostática del acta de defunción respectiva; a este respecto, sin suspensión del procedimiento, por ser de orden público e interés general, se previene al asesor legal del referido demandado, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, siguientes a esta diligencia, exhiba copia certificada del acta de defunción de **MATIAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ**, a fin de que se tenga plenamente comprobado su deceso; asimismo, de acuerdo con lo previsto en los numerales 17 y 18 de la Ley Agraria, deberá comparecer al presente juicio el sucesor y/o causahabiente del finado, en el caso de que cuente con calidad agraria y hubiera designado sucesores de sus derechos agrarios, tendrá legitimación para representar sus intereses en juicio la persona que conste como primero o único heredero; de no ser así, deberá atenderse el orden de prelación previsto en el segundo de los preceptos legales invocados, por lo que en cualquier caso se debe corroborar tal idoneidad con las actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, etcétera, que contengan identificador electrónico, código QR o clave de identificación, a efecto de verificar su autenticidad; por lo cual, la persona que comparezca en representación de los intereses del fallecido, deberá apersonarse directamente en la continuación de la audiencia de ley en su caso, o mediante escrito, en cuyo caso deberá observar lo relativo al señalamiento de domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.

  SEGUNDO. No obstante lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro del término igual de DIEZ DÍAS, siguiendo los lineamientos vertidos en el párrafo que antecede, y por ser la parte a quien le corresponde de modo preferente el impulso del procedimiento, señale el nombre y domicilio del sucesor y/o causahabiente del extinto demandado **MATIAS AMANDO CARMONA VÁZQUEZ**; con el APERCIBIMIENTO que de no cumplir, de no tenerse esa información, existirá impedimento para la continuación del presente asunto.

 TERCERO. Este tribunal se reserva señalar día y hora para la continuación de la audiencia de ley, hasta en tanto se cumplan los aspectos reseñados en los puntos que anteceden.

 NOTIFICACIÓN. En este acto el Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 22 fracción XI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, notifica a las partes los acuerdos pronunciados en la presente audiencia, firmando la presente acta para constancia. En el caso de los integrantes del Contisariado de Bienes Comunales, quedan notificados por medio de su asesor legal Licenciado FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria.

Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando todos los que en ella intervinieron.

Así lo acuerda y firma la Maestra MARIA DE LOS ANGELES LEÓN MALDONADO, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, actuando con el Maestro FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS, Secretario de Acuerdos.

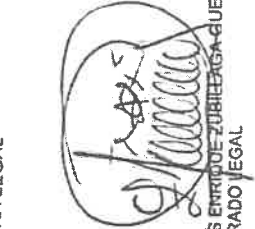
FJPR/CO/SH

33

ILDEFONSO AÑORVE RAMÍREZ
ACTOR

LIC. MARIA GUADALUPE FLORES JIMENEZ
ASESORA LEGAL


LIC. FRANCISCO EDGAR ESTRADA MERLIN
APODERADO LEGAL


LIC. LUIS ENRIQUE ZÚNIGA GUERRERO
APODERADO LEGAL

En Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, el cuatro de junio del dos mil veintitres, el Secretario de Administración
constar que esta diligencia se hizo en la página web de los Tribunales Agrarios. . . . CONSTE.





DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA





Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado.
No. de oficio: DGAJyN/DVEN/076/2025.
Asunto: Se informa comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Mayo de 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena".

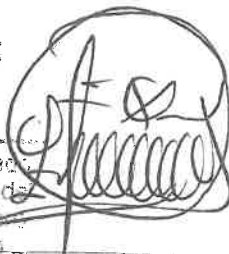
C. Lic. Luis Enrique Zubillaga Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento

Comunico a usted, que deberá llevar a cabo la siguiente comisión: Acudir al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, ubicado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, para la Comparecencia de la Audiencia relacionada con el Expediente Número **208/2023**, a las 10:00 horas, el día 03 de junio de 2025.

Durante 1 día, del 03 al 03 de Junio de 2025.

Medio de transporte: Transporte Público.

Autoriza: La Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.  Dra. Anacleta López Vega	Vo. Bo. El Encargado de la Delegación Administrativa.  Maximo Arce Alon ADMINISTRATIVA	Reviso: El Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado.  Lic. Pedro Borja Albino	Comisionado:  C. Lic. Luis Enrique Zubillaga Guerrero
--	--	--	--

Nota 1: Tres días hábiles culminada la comisión, será el plazo para realizar la comprobación correspondiente.

Nota 2: Conceptos que serán validados en esta comprobación: *Gasolina, boletos de autobús facturados, tickets de peajes facturados, consumo de alimentos, hospedaje* (todos con las fechas de este oficio)

Nota 3: Conceptos que **NO** serán validados en esta comprobación: *Bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, artículos personales (desodorantes, cepillos y/o pasta dental, shampoo etc), gomas de mascar, dulces, botanas, etc.*